

## MUNICIPIO ELEVADO A CIUDAD - CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ

EL NOMBRE PROVIENE DE LA DENOMINACIÓN NÁHUATL HUĀXYACAC IMPUESTA POR LOS CONQUISTADORES AZTECAS EN EL SIGLO XV EN EL MOMENTO DE SU INCORPORACIÓN AL IMPERIO TENOCHCA; HUĀX SIGNIFICA EN ESPAÑOL HUAJE, PLANTA COMÚN EN LA REGIÓN DE LOS VALLES, YACA SIGNIFICA LITERALMENTE "NARIZ", EL SUIJO C ES EQUIVALENTE A TEPEC, "LUGAR", DE UNA FORMA ABREVIADA. FONÉTICAMENTE, SE LEERÍA EL GLIFO COMO "HUĀX YACA TEPEC", ES DECIR, "EN LA PUNTA DE LOS HUAJES". UNA ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA DE LOS CONQUISTADORES ESPAÑOLES DERIVÓ EN EL ACTUAL "OAXACA". LOS NOMBRES NATIVOS DE OAXACA SON: LA'A' O LULA'A EN ZAPOTECO, NUNDUVA O ÑUNDUA EN MIXTECO, YA KWEH EN TRIQUE, NA XI'TZHE EN MAZATECO, KU NCHIA EN CHOCHO, CHJUI EN IXCATECO.

EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE OAXACA ES LA IMAGEN DE LA CABEZA DE UNA MUJER DECAPITADA IDENTIFICADA COMO DONAJÍ, PERSONAJE LEGENDARIO QUE HABRÍA VIVIDO EN LOS AÑOS INMEDIATAMENTE POSTERIORES A LA INVASIÓN DE OAXACA POR LOS ESPAÑOLES. SEGÚN LA LEYENDA, DE LA CABEZA CORTADA DE ESTA MUJER HABRÍA BROTAO UN LIRIO TERSO Y LOZANO DEL VALLE Y POR ELLO APARECE COMO ALGO QUE LO SUGIERE EN UNA PARTE DE LA MISMA.

LA FUNDACIÓN DE CIUDADES EN EL ESTADO DE OAXACA COMIENZA CON EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ OAXACA SE FUNDÓ EN 1486 POR UN DESTACAMENTO DE SOLDADOS AZTECAS QUE AHUITZOTL, EMPERADOR DE MÉXICO MANDÓ A PONER EN LOS MÁRGENES DEL ATOYAC PARA VIGILAR LA CONDUCTA DE COSIJOEZA REY DE ZAACHILA, LOS CUALES TALARON UNA PARTE DEL BOSQUE DE GUAJE QUE EXISTÍA EN ESTE LUGAR Y LEVANTARON SUS VIVIENDAS.

FUE TRAZADA EL 13 DE JULIO DE 1529 POR JUAN PELÁEZ DE BERRIO, TENIENTE DEL CAPITÁN GENERAL Y PRIMER ALCALDE MAYOR. ES DECLARADA VILLA, POR MANDATO REAL EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1526. POSTERIORMENTE OBTUVO EL TÍTULO DE CIUDAD POR CÉDULA DEL 25 DE ABRIL DE 1532, EXPEDIDA POR EL EMPERADOR CARLOS V.

LA CIUDAD DE OAXACA ESTÁ LEVANTADA AL PIE DE LA SIERRA MADRE, SOBRE LA FALDA DEL CERRO DEL FORTÍN Y SE TIENDE HASTA LOS MÁRGENES DEL RÍO ATOYAC.

LA CÉDULA REAL DE VILLA DE ANTEQUERA QUE RECIBE EL TÍTULO DE CIUDAD FUE FIRMADA POR EL EMPERADOR CARLOS V EN MEDINA DEL CAMPO, EL 25 DE ABRIL DE 1532, RECIBIENDO EL NOMBRE DE GUAJACA, LA QUE ERA ENTONCES VILLA DE ANTEQUERA. LOS PRIMITIVOS POBLADORES LE LLAMARON HUAXYACAC, AL LLEGAR LOS ESPAÑOLES LA DENOMINARON GUAJACA, POR ENCONTRARLA PRÓXIMA A UN BOSQUE DE GUAJES; LUEGO HERNÁN CORTES MANDÓ SE LE PUSIERA EL NOMBRE DE SEGURA DE LA FRONTERA; LOS PRIMEROS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL LUGAR LA DENOMINARON TEPEACA Y DESPUÉS ANTEQUERA; MÁS TARDE SIGUIÓ LLAMÁNDOSE GUAJACA.

ESTAS VARIANTES, SIN DUDA, OBEDECEN PRIMERO AL DERECHO DE LA CONQUISTA Y DESPUÉS A LAS DISPUTAS QUE HUBO ENTRE SUS VECINOS Y EL MARQUÉS DEL VALLE QUIEN SE LLAMABA SU DUEÑO, HASTA QUE CON ESTE ÚLTIMO QUEDÓ COMO PROPIEDAD DEL REY DE ESPAÑA, PERO ENTERAMENTE RODEADA POR LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE PERTENECÍAN AL CONQUISTADOR.

EL 28 DE JULIO DE 1823 EN EL DECRETO “DE LA RELIGIÓN DEL ESTADO, SU DENOMINACIÓN, TERRITORIO, COMPRESIÓN, FORMA DE GOBIERNO, TIEMPO EN QUE DEBERÁ DARSE SU CONSTITUCIÓN, RECONOCIMIENTO DEL CONGRESO Y SUPREMO PODER EJECUTIVO DE MÉXICO, Y DEMÁS BASES PARA SU ADMINISTRACIÓN INTERIOR”. EN EL ARTÍCULO 3º NOMBRA A OAXACA CAPITAL DEL ESTADO.

SE LE DIO LA NOMINACIÓN DE “OAXACA DE JUÁREZ”, POR DECRETO NÚMERO 04 DE OCTUBRE DE 1872.

### CRONOLOGÍA

| FECHA               | DECRETO   | DESCRIPCIÓN  | CABECERA MUNICIPAL          | CATEGORÍA POLÍTICA  |
|---------------------|---|--|-----------------------------|---|
| 28 DE JULIO DE 1823 | DECRETO. DE LA RELIGIÓN DEL ESTADO, SU DENOMINACIÓN, TERRITORIO, COMPRESIÓN, FORMA DE GOBIERNO, TIEMPO EN QUE DEBERÁ DARSE SU CONSTITUCIÓN, RECONOCIMIENTO DEL CONGRESO Y SUPREMO PODER EJECUTIVO DE MÉXICO, Y DEMÁS BASES PARA SU ADMINISTRACIÓN INTERIOR (2º Y 3º). | OAXACA, CAPITAL DEL ESTADO Y CABECERA DEL PARTIDO DE SU NOMBRE.                              | OAXACA, CAPITAL DEL ESTADO. | CIUDAD (DESDE EL 25 DE ABRIL DE 1532; MARTÍNEZ GRACIDA, P.1). |
| 10 DE ENERO DE 1825 | CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE DE OAXACA (ARTÍCULO 4º Y 5º).  | OAXACA, CAPITAL DEL ESTADO, ES CABECERA DE DEPARTAMENTO Y CABECERA DEL PARTIDO DE SU NOMBRE. | OAXACA, CAPITAL DEL ESTADO. |   |
| 12 DE ENERO DE 1825 | ORDEN. SE ASIGNAN LOS SUELDOS QUE DEBEN ABONARSE A LOS GOBERNADORES DE DEPARTAMENTO ARTÍCULO 2º Y 3º.   | OAXACA ES CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE SU NOMBRE.  | OAXACA                      |   |
| 15 DE MARZO DE 1825 | DECRETO NÚMERO 47, LEY DE DIVISIÓN Y ARREGLO, DE LOS PARTIDOS QUE COMPONEN EL ESTADO LIBRE DE OAXACA.   | SE REGISTRA COMO LA CAPITAL DE OAXACA QUE ES CABECERA DEL PARTIDO DE SU NOMBRE.              | LA CAPITAL DE OAXACA.       |   |
| 6 DE MAYO DE 1826   | DECRETO. DIVISIÓN Y ARREGLO DE LOS PARTIDOS QUE COMPONEN EL ESTADO LIBRE DE OAXACA.   | LA CAPITAL DE OAXACA ES CABECERA DEL PARTIDO DE SU NOMBRE.                                   | LA CAPITAL DE OAXACA.       |   |

## CRONOLOGÍA

| FECHA                   | DECRETO  | DESCRIPCIÓN   | CABECERA MUNICIPAL    | CATEGORÍA POLÍTICA |
|-------------------------|--|---|-----------------------|--------------------|
| 21 DE AGOSTO DE 1828    | DECRETO. PARA QUE EL PARTIDO DE OAXACA SE DIVIDA EN DOS (ARTÍCULO 1º).   | SE MODIFICAN LOS LÍMITES DEL PARTIDO DE OAXACA, AL AGREGARSE LOS POBLADOS QUE CONFORMAN EL PARTIDO FORÁNEO.                       | LA CAPITAL DE OAXACA. |                    |
| 18 DE NOVIEMBRE DE 1844 | DIVISIÓN PERMANENTE DEL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO (ARTÍCULO 3º).   | LA CAPITAL DE OAXACA, ES CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE OAXACA, CABECERA DE PARROQUIA Y DEL DISTRITO DEL CENTRO.                    | LA CAPITAL DE OAXACA. |                    |
| 23 DE MARZO DE 1858     | DECRETO NÚMERO 2 DIVISIÓN PERMANENTE, POLÍTICA Y JUDICIAL DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE OAXACA (ARTÍCULO 1º).                   | LA CAPITAL ES CABECERA DEL DISTRITO DEL CENTRO.   | LA CAPITAL.           | CIUDAD             |
| 3 DE MARZO DE 1865      | LEY SOBRE DIVISIÓN TERRITORIAL DEL IMPERIO MEXICANO (ARTÍCULO 2º).   | LA CIUDAD DE OAXACA, ES CAPITAL DEL DEPARTAMENTO IMPERIAL DE OAXACA.  | OAXACA.               |                    |
| 10 DE OCTUBRE DE 1872   | DECRETO NÚMERO 4 (ARTÍCULO 6º).  | SE MODIFICA EL NOMBRE DE LA CAPITAL DEL ESTADO, POR EL DE OAXACA DE JUÁREZ.   | OAXACA DE JUÁREZ.     |                    |
| 23 DE OCTUBRE DE 1891   | DIVISIÓN POLÍTICA, JUDICIAL, MUNICIPAL Y ESTADÍSTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.                                    | SE REGISTRA COMO SAN MARCIAL OAXACA, AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO DEL CENTRO.  | SAN MARCIAL OAXACA.   |                    |
| 7 DE DICIEMBRE DE 1908  | DECRETO NÚMERO 11 (ARTÍCULO 1º)  | SE AGREGA AL MUNICIPIO LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA OAXACA, EL MARQUESADO.   | OAXACA DE JUÁREZ.     |                    |
| 15 DE NOVIEMBRE DE 1917 | DECRETO NÚMERO 299. LEY DE DIVISIÓN DEL TERRITORIO DEL ESTADO EN DEPARTAMENTOS MUNICIPALES (ARTÍCULO 1º). DE EFÍMERA VIGENCIA. | EL ESTADO SE DIVIDE EN CINCUENTA DEPARTAMENTOS MUNICIPALES. OAXACA DE JUÁREZ ES CABECERA DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE SU NOMBRE. | OAXACA DE JUÁREZ.     |                    |

## CRONOLOGÍA

| FECHA                   | DECRETO   | DESCRIPCIÓN  | CABECERA MUNICIPAL | CATEGORÍA POLÍTICA |
|-------------------------|---|--|--------------------|--------------------|
| 15 DE NOVIEMBRE DE 1917 | DECRETO NÚMERO 300. LEY ORGÁNICA DE AYUNTAMIENTOS (CAPÍTULO I, ARTÍCULO 1º.). DE EFÍMERA VIGENCIA.  | EL ESTADO SE DIVIDE EN CINCUENTA DEPARTAMENTOS MUNICIPALES. OAXACA DE JUÁREZ ES CABECERA DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE SU NOMBRE.                                    | OAXACA DE JUÁREZ.  |                    |
| 31 DE ENERO DE 1918     | DECRETO NÚMERO 315. SE DEROGA LOS DECRETOS NÚMERO 299, 300 Y 301, REFERENTES A LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO, LEY ORGÁNICA DE AYUNTAMIENTOS Y LEY ELECTORAL DEL ESTADO RESPECTIVAMENTE (ARTÍCULOS 1º Y 2º.).   | SE SUPRIME LA LEY DE DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN CINCUENTA DEPARTAMENTOS MUNICIPALES. OAXACA DE JUÁREZ ES MUNICIPIO DEL DISTRITO DEL CENTRO.                  | OAXACA DE JUÁREZ.  |                    |
| 22 DE MAYO DE 1926      | DECRETO. QUE DECLARA HABER INCURRIDO EN LA SANCIÓN QUE MARCA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LAS MUNICIPALIDADES DE SAN MATÍAS JALATLACO, SANTO TOMÁS XOCHIMILCO Y LA AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE LAS HUERTAS CENTRO (ARTÍCULO 1º). | SE MODIFICAN LOS LÍMITES DEL MUNICIPIO AL AGREGARSE A SU JURISDICCIÓN LAS MUNICIPALIDADES DE SAN MATÍAS JALATLACO, SANTO TOMÁS XOCHIMILCO Y TRINIDAD DE LAS HUERTAS. | OAXACA DE JUÁREZ.  |                    |
| 13 DE OCTUBRE DE 1934   | DECRETO NÚMERO 10. SE SUPRIME EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL AGUA Y SE CONSTITUYE LA AGENCIA MUNICIPAL DEL MISMO NOMBRE, DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OAXACA DE JUÁREZ (ARTÍCULO 1º Y 2º).  | SE INCORPORA AL MUNICIPIO LA AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA.   | OAXACA DE JUÁREZ.  |                    |

## CRONOLOGÍA

| FECHA                   | DECRETO   | DESCRIPCIÓN  | CABECERA MUNICIPAL | CATEGORÍA POLÍTICA |
|-------------------------|---|--|--------------------|--------------------|
| 15 DE DICIEMBRE DE 1942 | DECRETO NÚMERO 258.   | EL ESTADO SE DIVIDE EN 571 MUNICIPIOS AGRUPADOS EN DISTRITOS JUDICIALES Y RENTÍSTICOS (DISTRITO DEL CENTRO).   | OAXACA DE JUÁREZ.  |                    |
| 22 DE MARZO DE 1984     | DECRETO 139 APROBADO POR LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECE EN EL ESTADO DE OAXACA LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. | EL ESTADO SE DIVIDE EN 570 MUNICIPIOS AGRUPADOS EN DISTRITOS JUDICIALES Y RENTÍSTICOS. OAXACA DE JUÁREZ, CAPITAL DEL ESTADO, Y CABECERA DEL DISTRITO DEL CENTRO. | OAXACA DE JUÁREZ.  |                    |
| ABRIL DE 1994           | LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA. REFORMAS A MARZO DE 1994.  | EL ESTADO DE OAXACA SE CONSTITUYE DE 570 MUNICIPIOS AGRUPADOS EN DISTRITOS JUDICIALES Y RENTÍSTICOS.   | OAXACA DE JUÁREZ.  |                    |
| 9 DE MAYO DE 1994       | DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.   | EL ESTADO DE OAXACA SE CONSTITUYE DE 570 MUNICIPIOS AGRUPADOS EN DISTRITOS JUDICIALES Y RENTÍSTICOS.   | OAXACA DE JUÁREZ.  |                    |

## MUNICIPIO ELEVADO A CIUDAD - CIUDAD DE OCOTLAN DE MORELOS

OCOTLÁN SIGNIFICA: "JUNTO A, O ENTRE LOS OCOTES"; SE FORMA CON LAS VOCES OCOTL, "OCOTE O PINO" Y TLAN, "LUGAR ". LLEVA EL NOMBRE DE MORELOS EN HONOR A DON JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN. PARA LOS ANTIGUOS POBLADORES OCOTLÁN TENÍA UN SOLO SIGNIFICADO QUE DABAN LAS SIGUIENTES VOCES "EL LUGAR DE OCOTES" Y "JUNTO O ENTRE LOS OCOTES". EL SIGNIFICADO PROVIENE DE LAS VOCES OCOTL: OCOTE (PINO), ÁRBOL DE LA TEA Y TLAN: LUGAR DE JUNTA "DE" O "ENTRE DE".

EN UN INICIO TUVO EL NOMBRE DE "SANTO DOMINGO OCOTLÁN" DEBIDO A LA LLEGADA DE LOS FRAILES DOMINICOS A LA REGIÓN (ESTO FUE EN LA VÍSPERA DE LA CELEBRACIÓN DEL SANTO EN EL AÑO DE 1555), MOTIVO POR EL CUAL SE LE NOMBRÓ SANTO PATRÓN A SANTO DOMINGO DE GUZMÁN.

POSTERIORMENTE DURANTE LA ÉPOCA DE LA INDEPENDENCIA, LAS FUERZAS ARMADAS DEL CAUDILLO, GENERALÍSIMO DON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN EN SU VIAJE HACIA ACAPULCO, ACAMPARON EN EL JARDÍN DE LA POBLACIÓN DE OCOTLÁN DURANTE 3 DÍAS. EN MEMORIA DE ESTE CAUDILLO, LOS HABITANTES NOMBRARON A LA POBLACIÓN "OCOTLÁN DE MORELOS".

EXISTEN OTRAS VERSIONES SOBRE SU SIGNIFICADO EN LENGUA ZAPOTECA EN LA CUAL SE CONOCÍA AL POBLADO COMO "LACHIROO", QUE SIGNIFICA: "VALLE GRANDE"; LOS ZAPOTECAS DE TLACOLULA LE LLAMABAN GUELACHE, QUE QUIERE DECIR: "PLAZA DEL VALLE".

EL ORIGEN DE LOS PRIMEROS POBLADORES DE OCOTLÁN NO ESTÁ AÚN DEFINIDO, SE CREE QUE UN NÚCLEO FAMILIAR ESTABLECIDO EN LAS FALDAS DEL CERRO O LOMA LLAMADA "TORTOLITA" UBICADA A 2 KILÓMETROS DE DISTANCIA DEL ACTUAL OCOTLÁN. DICHAS FAMILIAS PROVENÍAN DE DISTINTOS LUGARES.

POR DOCUMENTOS ANTIGUOS SE CONOCE QUE EN EL AÑO DE 1535 OCOTLÁN ERA YA UNA POBLACIÓN CON 200 HABITANTES, CONFORMADO POR NOBLES Y PLEBEYOS. EN EL AÑO DE 1538 LOS POBLADORES HACEN UNA PETICIÓN DE TERRENOS A JUAN DE CHANCEO, EL ENTONCES CORREGIDOR; CUANDO LLEGÓ A HACERSE CARGO DE LA DIÓCESIS DE ANTEQUERA UN OBISPO LLAMADO DON JUAN LÓPEZ ZÁRATE, ORDENÓ A LOS FRAILES DOMINICOS QUE SE ENCARGARAN DE LA PARROQUIA.

PARA EL AÑO DE 1555, SIENDO UN 3 DE AGOSTO, LLEGAN A LA COMUNIDAD LOS FRAILES DOMINICOS EN LA VÍSPERA DEL ANIVERSARIO DE SANTO DOMINGO, POR LO QUE LE PUSIERON A LA IGLESIA "SANTO DOMINGO DE OCOTLÁN".

EN 1556 Y DESPUÉS DE HABER SIDO FUNDADO LEGALMENTE EL PUEBLO, FRAY FERNANDO DE ALBUQUERQUE TRASLADA A TERRENOS PLANOS DICHA POBLACIÓN DEBIDO A QUE EL LUGAR DE ESTABLECIMIENTO INICIAL ERA UN POCO HÚMEDO Y ALGUNOS HABITANTES RESULTABAN ENFERMIZOS, POR LO QUE SE PROCURÓ TRASLADARLOS A MEJORES LUGARES, INICIÁNDOSE LA POBLACIÓN ACTUAL DE OCOTLÁN, TODO ESTO REALIZADO BAJO LA INFLUENCIA DE LOS ESPAÑOLES QUIENES CONSIGO TRAÍAN LOS PLANOS DE LAS PRINCIPALES CALLES, MERCADO, JARDÍN Y TEMPLO PARROQUIAL. ANTES QUE LA IGLESIA SE CONSTRUYÓ EL CONVENTO, QUEDANDO EN VARIAS OCASIONES LA OBRA INCONCLUSA DEBIDO A LA FALTA DE MANO DE OBRA.

EN 1875 OCOTLÁN DE MORELOS SE ELEVA A LA CATEGORÍA POLÍTICA DE VILLA. Y EN 1916 TENIENDO COMO APOYO LA POBLACIÓN DE EJUTLA DE CRESPO, LAS FUERZAS ARMADAS QUE COMANDABA EL GENERAL MACARIO HERNÁNDEZ Y LOS BATALLONES "COSTERO" Y "DEMÓCRATA" DE LA BRIGADA DE PLAN DE GUADALUPE AVANZARON PARA TOMAR OCOTLÁN DURANTE LA MADRUGADA DEL 2 DE MAYO DE ESTE AÑO, A LAS CUATRO HORAS LLEGARON LOS SOBERANISTAS A LA ALTURA DE ASUNCIÓN. LOS CONTINGENTES CARRANCISTAS SE DISTRIBUYERON DE LA SIGUIENTE MANERA: EL BATALLÓN "BRAVOS" SE COLOCÓ AL NORTE, EL BATALLÓN "MIGUEL M. NAVARRETE" AL ORIENTE MIENTRAS QUE EL MAYOR ROGELIO CANALES, DE LA BRIGADA PLAN DE GUADALUPE, INTENTABA CORTAR LAS VÍAS FÉRREAS; POR EL SUR AVANZÓ EL RESTO DE LA COLUMNA AL MANDO DE HERNÁNDEZ. A LAS 9 HORAS A. M. LA BATALLA SE HABÍA GENERALIZADO EN UNA EXTENSIÓN DE 15 KILÓMETROS. EN VARIAS OCASIONES LA CABALLERÍA SOBERANISTA INTENTÓ FLAQUEAR POR EL SUR A LOS CONSTITUCIONALISTAS, DESPUÉS DE 9 HORAS DE COMBATE LOS SOBERANISTAS EMPEZARON A RETIRAR SU ARTILLERÍA EN CUATRO TRENES YA DISPUESTOS CON ANTICIPACIÓN, PROTEGIDOS POR LA INFANTERÍA Y CABALLERÍA COMANDADA POR LOS JEFES ADALBERTO CÓRDOBA Y MARIO FERRER. LA PLAZA QUEDÓ EN MANOS DE LOS CARRANCISTAS CERCA DE LAS 14:00 HORAS P. M. AL LEVANTARSE EL SITIO SE RECOGIERON DEL CAMPO DE BATALLA 286 MUERTOS DE LAS FUERZAS SOBERANISTAS".

EN 1926 LA LOCALIDAD DE OCOTLÁN DE MORELOS OBTIENE EL TÍTULO DE CIUDAD, EL 21 DE ABRIL DE ESTE AÑO. EN 1955 SE FESTEJA EL CUARTO CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO.

## CRONOLOGÍA

| FECHA                    | DECRETO   | DESCRIPCIÓN  | CABECERA MUNICIPAL     | CATEGORÍA POLÍTICA |
|--------------------------|---|--|------------------------|--------------------|
| 15 DE MARZO DE 1825.     | DECRETO NÚMERO 47, LEY DE DIVISIÓN Y ARREGLO, DE LOS PARTIDOS QUE COMPONEN EL ESTADO LIBRE DE OAXACA. | SANTO DOMINGO OCOTLÁN ES CABECERA DEL PARTIDO DE SU NOMBRE.  | SANTO DOMINGO OCOTLÁN. | PUEBLO             |
| 6 DE MAYO DE 1826.       | DECRETO. DIVISIÓN Y ARREGLO DE LOS PARTIDOS QUE COMPONEN EL ESTADO LIBRE DE OAXACA.                   | SANTO DOMINGO OCOTLÁN ES CABECERA DEL PARTIDO DE SU NOMBRE.  | SANTO DOMINGO OCOTLÁN. |                    |
| 18 DE NOVIEMBRE DE 1844. | DIVISIÓN PERMANENTE DEL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO (ARTÍCULO 9º).                                    | SANTO DOMINGO OCOTLÁN ES CABECERA DE PARROQUIA DE LA SUBPREFACTURA DE OCOTLÁN, DISTRITO DE EJUTLA. | SANTO DOMINGO OCOTLÁN. |                    |

## CRONOLOGÍA

| FECHA                    | DECRETO  | DESCRIPCIÓN   | CABECERA MUNICIPAL     | CATEGORÍA POLÍTICA |
|--------------------------|--|---|------------------------|--------------------|
| 23 DE MARZO DE 1858.     | DECRETO NÚMERO 2 DIVISIÓN PERMANENTE, POLÍTICA Y JUDICIAL DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE OAXACA (ARTÍCULOS 1º).                  | SANTO DOMINGO OCOTLÁN ES CABECERA DE OCOTLÁN.   | SANTO DOMINGO OCOTLÁN. |                    |
| 27 DE NOVIEMBRE DE 1875. | DECRETO NÚMERO 17 (ARTÍCULO ÚNICO).  | SE OTORGA LA CATEGORÍA, VILLA A LA CABECERA, LLEVANDO EN LO SUCESIVO EL NOMBRE DE OCOTLÁN DE MORELOS.                             | SANTO DOMINGO OCOTLÁN. |                    |
| 23 DE OCTUBRE DE 1891.   | DIVISIÓN POLÍTICA, JUDICIAL, MUNICIPAL Y ESTADÍSTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.                                    | SANTO DOMINGO OCOTLÁN, AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO DE OCOTLÁN. SE MODIFICA LA CATEGORÍA POLÍTICA DE LA CABECERA MUNICIPAL.          | SANTO DOMINGO OCOTLÁN. | PUEBLO             |
| 1901                     | DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA., MANDADA A PUBLICAR POR DISPOSICIÓN SUPERIOR.                      | OCOTLÁN DE MORELOS CABECERA DEL DISTRITO DE OCOTLÁN.  | OCOTLÁN DE MORELOS.    |                    |
| 15 DE NOVIEMBRE DE 1917. | DECRETO NÚMERO 299. LEY DE DIVISIÓN DEL TERRITORIO DEL ESTADO EN DEPARTAMENTOS MUNICIPALES (ARTÍCULO 1º). DE EFÍMERA VIGENCIA. | EL ESTADO SE DIVIDE EN CINCUENTA DEPARTAMENTOS MUNICIPALES. OCOTLÁN DE MORELOS ES CABECERA DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE OCOTLÁN. | OCOTLÁN DE MORELOS.    | PUEBLO             |
| 15 DE NOVIEMBRE DE 1917. | DECRETO NÚMERO 300. LEY ORGÁNICA DE AYUNTAMIENTOS (CAPÍTULO I, ARTÍCULO 1º). DE EFÍMERA VIGENCIA.                              | EL ESTADO SE CONFORMA DE CINCUENTA MUNICIPALIDADES. OCOTLÁN DE MORELOS ES CABECERA DE LA MUNICIPALIDAD DE OCOTLÁN.                | OCOTLÁN DE MORELOS.    |                    |

## CRONOLOGÍA

| FECHA                    | DECRETO  | DESCRIPCIÓN   | CABECERA MUNICIPAL            | CATEGORÍA POLÍTICA |
|--------------------------|--|---|-------------------------------|--------------------|
| 31 DE ENERO DE 1918.     | DECRETO NÚMERO 315. SE DEROGAN LOS DECRETOS NÚMERO 299, 300 Y 301, REFERENTES A LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO, LEY ORGÁNICA DE AYUNTAMIENTOS Y LEY ELECTORAL DEL ESTADO RESPECTIVAMENTE (ARTÍCULO 1º Y 2º). | SE SUPRIME LA LEY DE DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN CINCUENTA DEPARTAMENTOS MUNICIPALES. OCOTLÁN DE MORELOS ES MUNICIPIO DEL DISTRITO DE OCOTLÁN. | OCOTLÁN DE MORELOS.           |                    |
| 24 DE ABRIL DE 1926.     | DECRETO NÚMERO 163. QUE ELEVA A LA CATEGORÍA DE CIUDAD LA VILLA DE OCOTLÁN DE MORELOS (ARTÍCULOS 1º Y 2º).   | LA VILLA DE OCOTLÁN DE MORELOS SE ELEVA A LA CATEGORÍA DE CIUDAD DENOMINÁNDOSE OFICIALMENTE CIUDAD DE OCOTLÁN DE MORELOS.                             | CIUDAD DE OCOTLÁN DE MORELOS. | CIUDAD             |
| 25 DE DICIEMBRE DE 1937. | DECRETO NÚMERO 162. DECLARA DESAPARECIDO EL MUNICIPIO DE SAN JUAN CHILATECA, EX DISTRITO DE OCOTLÁN (ARTÍCULOS 1º Y 2º).   | SE AGREGAN AL MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS LAS LOCALIDADES QUE CONSTITUYEN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN CHILATECA.                                     | OCOTLÁN DE MORELOS.           |                    |
| 25 DE DICIEMBRE DE 1937. | DECRETO NÚMERO 165, DECLARA DESPARECIDO EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO CHILATECA, DEL EX-DISTRITO DE OCOTLÁN.   | SE INCORPORA AL MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS LAS LOCALIDADES QUE CONSTITUYEN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO CHILATECA.                                | OCOTLÁN DE MORELOS.           |                    |

## CRONOLOGÍA

| FECHA                    | DECRETO   | DESCRIPCIÓN  | CABECERA MUNICIPAL  | CATEGORÍA POLÍTICA |
|--------------------------|---|--|---------------------|--------------------|
| 10 DE JUNIO DE 1939.     | DECRETO NÚMERO 67.  | SE AGREGA DEL MUNICIPIO LAS LOCALIDADES QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN CHILATECA.                            | OCOTLÁN DE MORELOS. | CIUDAD             |
| 15 DE DICIEMBRE DE 1942. | DECRETO NÚMERO 258.   | EL ESTADO SE DIVIDE EN 571 MUNICIPIOS AGRUPADOS EN DISTRITOS JUDICIALES Y RENTÍSTICOS (DISTRITO DE OCOTLÁN).         | OCOTLÁN DE MORELOS. |                    |
| 15 DE DICIEMBRE DE 1942. | DECRETO NÚMERO 258.   | SE SUPRIME EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE APÓSTOL INCORPORADO COMO AGENCIA MUNICIPAL AL MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS. | OCOTLÁN DE MORELOS. |                    |
| 22 DE MARZO DE 1984.     | DECRETO NÚMERO 139. APROBADO POR LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, POR LO QUE SE ESTABLECE EN EL ESTADO DE OAXACA LA DIVISIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. | EL ESTADO SE DIVIDE EN 570 MUNICIPIOS AGRUPADOS EN JUDICIALES Y RENTÍSTICOS (DISTRITO DE OCOTLÁN DE MORELOS).        | OCOTLÁN DE MORELOS. |                    |
| ABRIL DE 1994.           | LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA. REFORMAS A MARZO DE 1994.  | EL ESTADO DE OAXACA SE CONSTITUYE DE 570 MUNICIPIOS AGRUPADOS EN DISTRITOS JUDICIALES Y RENTÍSTICOS.                 | OCOTLÁN DE MORELOS. |                    |

## CRONOLOGÍA

| FECHA              | DECRETO   | DESCRIPCIÓN  | CABECERA MUNICIPAL  | CATEGORÍA POLÍTICA |
|--------------------|---|--|---------------------|--------------------|
| 9 DE MAYO DE 1994. | DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. | EL ESTADO DE OAXACA SE CONSTITUYE DE 570 MUNICIPIOS AGRUPADOS EN DISTRITOS JUDICIALES Y RENTÍSTICOS. MUNICIPIOS AGRUPADOS. | OCOTLÁN DE MORELOS. |                    |